

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **EJECUTIVO HIPOTECARIO** Radicado: **20001310300520130047200**

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (JORGE LUIZ MAZIRI

RAMIREZ - cesionario)

Demandado: MARÍA CLAUDIA DANGOND CASTRO-CLAUDIA MARGARITA

MARÍA GONZÁLEZ DANGOND

Apruébese en todas sus partes, la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, en atención a lo normado en el num. 3º del art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA Juez.



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 295175d48160782276ab8bce2afd9dce1d8667dbce7827b5a4518de7c545cb4e

Documento generado en 26/11/2021 06:02:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica